



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	COMISORIO
Radicado	050884003002 2021-00766 00
Comitente	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE GIRADOTA
Despacho	034 de radicado 05 308 40 03 001 2020-00232
Asunto	RECHAZA Y DEVUELVE

Revisado el presente Despacho comisorio, se constata que el Juzgado Comitente, esto es, Juzgado Civil Municipal de Girardota, envía solo el Despacho No. 034 sin adjuntar documento alguno como lo dispone el artículo 39 del Código General del Proceso, razón por la cual el Despacho no podrá auxiliar la comisión y procede a devolverla, en cuanto se requieren los soportes para dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 221 numeral 2° del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Bello,

D I S P O N E

ABSTENERSE de auxiliar la presente comisión por no cumplir con las formalidades que establece el artículo 39 del Código General del Proceso.

En consecuencia, DEVUELVA el Despacho comisorio No. 034 al Juzgado comitente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

LB

Firmado Por:

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Código de verificación: **4de84acfc92d10db0c48de3e230d2babb629458a54fda6e3186f8239ff14ebd2**
Documento generado en 28/07/2021 09:33:16 AM